GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 2896 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 29 OCT. 2024

VISTO;

Los Oficios Nros. 1685-2024-GRA/GG-GRDE, de fecha 14 de octubre del 2024, 561-2024-GRA-GG-GRDE/DRP-DR, Informe N° 069-2024-GRA/GG-GRDE/DRP-DMI-RNAA, Decretos Nros. 14897-2024-GRA-GG, 13582-GRA/GG-ORADM, 17675-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenidos en ciento cinco (105) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales en plaza vacante presupuestada, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 2059-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 15 de julio del año 2024; se ha dispuesto contratar temporalmente los servicios personales en plaza vacante presupuestada del CPC. **RUTHER RUBEN BADAJOS DE LA CRUZ,** para desempeñar las funciones del Cargo de Especialista en Comercialización II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), cargo N° 08, Previsto en el Cuadro de Asignación Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la plaza N° 353 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), con ubicación física en la Dirección Regional de la Producción de la Unidad Ejecutora 00/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 15 de julio al 31 de octubre del 2024;

Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución, la Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prórroga del contrato temporal de servicios personales en plaza vacante presupuestada del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior;

Que, mediante decreto N° 14897-2024-GRA/GG, de fecha 23 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone proyectar resolución por el periodo de 02 meses comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, mientras se convoque a concurso público la plaza vacante presupuestada; acción

administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional con la anuencia de la Oficina Regional de Administración;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, señala en el numeral 8.1 del artículo 8, se contempla como supuesto de excepción para el ingreso de personal, la contratación por reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector Público o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose de tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto Nº 14897-2024/GRA-GG, Directiva Nº 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 102-2022-GRA/GR, modificada con Resolución Gerencial General Regional Nº 180-2022-GRA/GR y su modificatoria mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GR, de fecha 22 de noviembre del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo, al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por

Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los servicios personales, en plaza vacante presupuestada, a la administrada hasta que se convoque a concurso público en las condiciones que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	: RUTHER RUBEN BADAJOS DE LA CRUZ.
CARGO CLASIFICADO	: ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN II.
NIVEL REMUNERATIVO	: SPC (P-4)
PLAZA EN EL PAP-CNP	: 08-353
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL Dirección de Recursos Humanos AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR

ORH/evga.